

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de junio de 2025.-
DECRETO ALC. N° 3.653.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N° 18.575**, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- V. **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- VI. **Decreto N° 661** que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VII. **Ley 21.634** Moderniza la **Ley N° 19.886** y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VIII. **Ley N° 19.983**, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- IX. **Ley N° 21.217**, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- X. **Ley N° 21.595**, Ley de Delitos Económicos.
- XI. **Ley N° 20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XII. **Ley N° 20.880**, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIII. **Ley N° 21.180**, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIV. **Decreto Supremo N° 6** de 2009 del Ministerio de Salud.
- XV. **Ley N° 19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XVI. **Decreto Alcaldicio N° 3.289**, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XVII. **Decreto Alcaldicio N° 9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante **Memorándum N° 129**, de fecha 28 de abril de 2025, la Secretaría Comunal de Planificación ha recepcionado solicitud emitida por el Director de Servicios Traspasados, el cual cuenta con la autorización del Alcalde de la comuna, señor Patricio Ferreira Rivera, mediante la cual se requiere iniciar el proceso de licitación para la ejecución de los trabajos de mejoramiento del cierre perimetral del cementerio municipal.
- II. En virtud de lo anterior, se ha determinado la necesidad de llevar a cabo dicha licitación, con el propósito de dar respuesta a la solicitud formulada y avanzar en la materialización del proyecto correspondiente.
- III. Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los servicios requeridos no se encuentran disponible en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de dieciséis (16) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los servicios de similares características.
- IV. Que, los trabajos serán financiados mediante **Fondos ZOFRI**, por lo que existen recursos disponibles para efectuar la contratación, y de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del Portal de Mercado Público.
- V. Que, mediante **Memorándum N° 792**, de fecha 03 de junio del 2025, la Secretaría Comunal de Planificación, solicita autorizar el **Llamado a Licitación Pública** de la Propuesta N° 084/2025 denominada "**Mejoramiento Cierre Perimetral Cementerio Municipal, Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público: 3447-120-LE25, además de la aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 084/2025 denominada “Mejoramiento Cierre Perimetral Cementerio Municipal, Comuna de Alto Hospicio”, ID Mercado Público: 3447-120-LE25.

2.- **APRUÉBENSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 084/2025 denominada “Mejoramiento Cierre Perimetral Cementerio Municipal, Comuna de Alto Hospicio”, ID Mercado Público: 3447-120-LE25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Viernes, 06 de junio del 2025.
Inicio Consultas	:	Viernes, 06 de junio del del 2025, desde las 19:00 hrs.
Término Consultas	:	Viernes, 13 de junio del 2025, hasta las 15:00 hrs.
Respuestas	:	Martes, 17 de junio del 2025, a las 19:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Martes, 24 de junio del 2025, a las 10:00 hrs.
Apertura	:	Martes, 24 de junio del 2025, a las 10:30 hrs.

4.- Podrán contratar con los organismos del estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el registro de proveedores establecido en el art. 16° de la ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

5.- La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director de Servicios Traspasados**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.

6.- La propuesta no considera la constitución de garantía por concepto de **seriedad de la oferta**, debido a las siguientes razones:

- La presente propuesta pública **no considera la presentación de garantía por concepto de seriedad de la oferta**, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.52° de su Reglamento, en razón a que esta caución sólo será requerida para licitaciones superiores a las 5.000 U.T.M.

7.- La propuesta no considera la constitución de garantía por concepto de **fiel cumplimiento del contrato**, debido a las siguientes razones:

- La presente contratación **no considera la presentación de garantía por concepto de fiel cumplimiento del contrato**, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.121° de su Reglamento, en razón a ser una contratación igual o inferior a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la ejecución del servicio.

8.- La propuesta considera la constitución de garantía por concepto **correcta ejecución de los trabajos**, con las siguientes características:

- Al momento de la recepción de las obras, el contratista, deberá entregar una caución por concepto de **correcta ejecución de los trabajos**. Esta deberá tener una vigencia igual o superior a **180 días corridos adicionales a contar de la fecha del acta de recepción de los trabajos**, por la suma equivalente al **3% del valor total neto del monto adjudicado**, debidamente individualizada con **nombre, e ID de Mercado Público**, a fin de hacer relación entre la garantía extendida y el nombre y número de la Propuesta a la que corresponde.

9.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

10.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

11.- Las Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta será el **Cementerio Municipal**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución de los trabajos a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

12.- El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl. Asimismo, las gestiones administrativas relacionadas con el proceso estarán a cargo del Sr. Carlos Mejías Paz, profesional designado para tales efectos, al correo electrónico cmejias@maho.cl. Adicionalmente, se ha habilitado el correo electrónico licitaciones.altohospicio@gmail.com para eventuales contingencias técnicas, específicamente en caso de que el servidor MAHO rechace el envío de correos electrónicos.

13.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/jchl
Distribución

- Dir. Control.
- Secoplac
- Adm. Municipal.